

Bogotá D.C., 16 de julio de 2020
 VNO – 6084

Doctora
KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
 Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Calle 12ª Carrera 7 y 8 - Edificio Murillo Toro
 Ciudad

REF.: **INFORME DE RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS**
PERÍODO 01 DE ENERO DE 2020 A JUNIO 30 DE 2020
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ADPOSTAL EN
LIQUIDACIÓN CÓD. 31917

Respetada Señora Ministra:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) y Circular Externa No. 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y de conformidad con las condiciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917, suscrito el 29 de diciembre de 2008, entre la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.** y el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de manera atenta presentamos a continuación Rendición Semestral de Cuentas, con corte al 30 de junio de 2020.

Es importante mencionar que si transcurridos 15 días a partir de su recibo, no se presentare observación alguna, este informe, al igual que los balances que lo acompañan, se entenderán aceptados.

1. MARCO CONTRACTUAL

1.1. PARTES DEL CONTRATO

Naturaleza	Nombre	NIT	Dirección	Ciudad
Fideicomitente	Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones	899.999.053-1	Calle 12ª Carrera 7 y 8 Edificio Murillo Toro	Bogotá D.C.
Sociedad Fiduciaria	Fiduagraria S.A.	800.159.998-0	Calle 16 No. 6-66	Bogotá D.C.
Beneficiario	Ministerio de tecnologías de la	899.999.053-1	Calle 12ª Carrera 7 y 8 Edificio Murillo Toro	Bogotá D.C.

Naturaleza	Nombre	NIT	Dirección	Ciudad
	información y las comunicaciones			

1.2. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El contrato de fiducia tiene por objeto la administración, por parte de LA FIDUCIARIA, del patrimonio autónomo a integrarse con los activos monetarios y no monetarios transferidos, efectuar los pagos establecidos en el contrato con cargo a dichos recursos y administrar los procesos judiciales y contratos que se ceden al patrimonio. Además, contempla lo siguiente:

1. Atender y vigilar los procesos judiciales.
2. Administrar y custodiar el archivo documental de Adpostal, Adpostal en liquidación y del PAR de Adpostal.
3. Atender los requerimientos de los exfuncionarios y pensionados de la extinta Adpostal.
4. Expedir las certificaciones laborales y los bonos pensionales de los exfuncionarios de Adpostal.
5. Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al PAR.
6. Informar las contingencias que se presenten al Ministerio, para que se constituyan las provisiones correspondientes.
7. Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de Adpostal.

1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El día 30 de junio de 2020, se suscribió el otrosí No. 16 al Contrato de Fiducia No. 31917, mediante el cual se prorrogó su duración hasta el 15 de julio de 2020.

1.4. PÓLIZAS

A continuación, se presenta el estado actual de las pólizas establecidas en la cláusula Decima Quinta del Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de diciembre de 2008:

Asegurado: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 NIT: 899.999.053-1
 Póliza No.: 1005895

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 474.704.890,00	28/12/2010	31/10/2022
Pago de Salarios y prestaciones	\$ 118.676.222,00	28/12/2010	30/06/2023

En virtud del Otro Sí de prórroga No. 16 suscrito el 30 de junio de 2020, al Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008, Fiduagraria S.A. se encuentra gestionando la ampliación de la póliza correspondiente.

1.5. ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Los bienes Fideicomitidos que conforman el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, fueron relacionados en el acta de transferencia de inmuebles (anexo 2) y actas de bienes, derechos y demás activos (anexo 3) suscritas por el Fideicomitente, las cuales hacen parte del contrato de fiducia.

Bienes Inmuebles

El PAR Adpostal recibió 34 inmuebles, de los cuales cuatro (4) eran para firma de promesa de compraventa y de escrituras, once (11) eran para continuar el proceso de escrituración, en ambos casos la negociación de venta fue efectuada durante el periodo liquidatario y diecinueve (19) estaban pendiente de adjudicación.

Durante el año 2009, el PAR Adpostal culminó el proceso de escrituración de los inmuebles recibidos para tal fin, excepto para los ubicados en Sahagún y Tibú, sobre los cuales hubo desistimiento de compra, trasladándose al inventario de los bienes disponibles para venta.

En el año 2010 fue recibido el inmueble ubicado en Guamal (Magdalena). Alcanzando así un total de veintidós (22) inmuebles para enajenación.

El detalle de los 22 inmuebles recibidos para enajenar es el siguiente:

- De los 22 inmuebles recibidos para enajenar se han vendido doce (12).
- Fueron transferidos siete (7) a **Central de Inversiones S.A. - CISA**, en cumplimiento del Decreto 4054 de 2011 (hoy Decreto No. 1778 de 2016), a título gratuito, para su comercialización, a la fecha del presente informe CISA ha vendido (4) cuatro.

El 28 de abril de 2020 el PAR realizó la entrega al MINTIC de la información perteneciente a los **tres (3) inmuebles** que tiene CISA en proceso de saneamiento para su realización, cuyo valor comercial ascendía a \$664.949.013.

- Uno (1) fue excluido del inventario de bienes del PAR por su inexistencia física, según concepto del IGAC y aprobación del Comité Fiduciario, en sesión del 17 de noviembre de 2015.
- Ante la proximidad de la terminación del contrato fiduciario No. 31917 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fiduagraria S.A, en cumplimiento de lo establecido en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, Numeral 3.9 ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE ACTIVOS: ... ()... *“en caso de no efectuarse su realización en vigencia del presente contrato, los mismos se transferirán al Ministerio de Comunicaciones o a quien este determine.”*

Por lo anterior, el Comité Fiduciario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, instruyó al PAR ADPOSTAL, realizar la restitución a favor del MinTic, de los dos (2) bienes inmuebles que no fue posible comercializar durante la vigencia del PAR. La titularidad de estos bienes es en común y proindiviso con Colombia Telecomunicaciones en cuantía del 50% cada uno.

En cumplimiento de la instrucción, el PAR ADPOSTAL efectuó las restituciones así:

Municipio	Dirección	Último avalúo	Firma avaluadora	Avalúo 50% propiedad del PAR
Chimichagua - César	Calle 5 No. 2-94	03 de octubre de 2017	Continental de Bienes S.A. - BIENCO S.A.	83.362.576,50
Villa de Leyva – Boyacá	Calle 13 No. 8-25	03 de octubre de 2017	Continental de Bienes S.A. - BIENCO S.A.	3.172.062.500,00

- ✓ En el mes de marzo de 2020 se formalizó la restitución al MinTic de del derecho real del dominio del bien inmueble ubicado en el municipio de Chimichagua (Cesar), por valor de \$83.362.577.
- ✓ El 4 de junio de 2020 se formalizó la restitución al MinTic del derecho real del dominio del bien inmueble declarado BIC ubicado en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá), por valor de \$3.172.062.500.

Inversiones

CUENTA	31/12/2019 (A)	31/05/2020 (B)	30/06/2020 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Acciones con Baja Liquidez Bursátil (a)	180.499.673.981	14.278.690.005	14.278.690.005	-	(166.220.983.976)
Valorización Acciones con Baja Liquidez Bursátil (b)	82.690.769.141	74.915.545.338	73.977.120.388	(938.424.950)	(8.713.648.753)
Deterioro de Inversiones (c)	(56.127.391.076)	-	-	-	56.127.391.076
Fondo Inversión Colectiva FIC 600 (d)	612.151.905	2.278.763	4.835.375	2.556.612	(607.316.530)
TOTAL	207.675.203.951	89.196.514.105	88.260.645.768	(935.868.338)	(119.414.558.183)

- a) Las inversiones en Acciones con Baja Liquidez Bursátil corresponden a las cuotas sociales en Radio Televisión Nacional de Colombia, las cuales no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. La valoración de las inversiones se realiza de acuerdo con la participación sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor, su composición es la siguiente:

Empresa Emisora	No. Acciones	% Participación	Costo de la Inversión
Radio Televisión Nacional de Colombia	15 millones	30,00%	14.278.690.005

- b) Corresponde a la valorización de la inversión que posee el PAR de Adpostal, en Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio del emisor.

En el mes de **junio de 2020**, se efectuó actualización de acuerdo con la certificación emitida por el emisor, correspondiente al mes de mayo de 2020:

% particip. Adpostal	Patrimonio del Emisor [1]	Participación Adpostal	Costo Acciones	Valorización / (Deterioro)	Provisión por Calificación Riesgo Crediticio [2]	Valorización / (Deterioro) neta a registrar a 30 de junio de 2020	Valorización / (Deterioro) contabilizada a 31 de mayo 2020	Ajuste por actualización
A	A	B	C	D=B-C	E	D-E		
30,00%	313.224.287.983	93.967.286.395	14.278.690.005	79.688.596.390	5.711.476.002	73.977.120.388	74.915.545.338	-938.424.950

[1] La actualización de la valorización para RTVC tiene como fecha de corte el 31 de mayo de 2020.

[2] Para la inversión en RTVC, la calificación de riesgo crediticio es “C” cuya provisión corresponde al 40% del costo de las acciones, la cual se disminuye de las valorizaciones registradas hasta agotarlas.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo de Emisor

De acuerdo con el Numeral 8° del Capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el precio de los títulos y/o valores de deuda debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo del emisor y la evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: “A” Normal, “B” Aceptable, “C” Apreciable, “D” Riesgo Significativo y “E” Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías “B”, “C”, “D” y “E” no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

En cumplimiento de la norma citada anteriormente, la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria S.A., realizó la evaluación para determinar la calificación por riesgo crediticio, considerando los resultados financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2019 para Radio Televisión Nacional de Colombia.

Mediante el análisis de la calidad crediticia de las inversiones, se identifica el riesgo de quiebra, de iliquidez y de disminución en el valor de las inversiones que posee la entidad. Fiduagraria realiza un análisis estandarizado a partir de los indicadores de liquidez, de rentabilidad y de crecimiento, soportado en el análisis vertical y horizontal de las cuentas de los estados financieros del emisor. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

PARA RTVC

Mediante correo electrónico remitido el 19 de junio de 2020, la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria S.A., informó que “(...) *Una vez realizado el análisis de los Estados Financieros de la Entidad y los indicadores anteriormente presentados, se considera que las inversiones en esta empresa se encuentran expuestas a un nivel de riesgo apreciable, ya que su bien la empresa generó utilidades para el período en estudio, un se presenta contracción en los ingresos provenientes del cumplimiento de su objeto social, el decrecimiento en el activo y el aumento de deudas del corto plazo.*

*Por lo anterior, la GIR mantiene la calificación en **Categoría “C”** - Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.*

Por lo anterior, la calificación de riesgo crediticio para la inversión en RTVC se mantiene en la Categoría “C”, con una provisión del 40% sobre el costo de la inversión:

Empresa (Valores en Miles)	Valor en libros	Calificación riesgo crediticio	Valor provisión Riesgo crediticio
	A	B	A * B
Radio Televisión Nacional de Colombia	14.278.690.005	C - (40%)	5.711.476.002

Debido a que las acciones de RTVC tienen registradas valorizaciones, el valor de la provisión por la calificación de riesgo crediticio se disminuye de éstas hasta agotarlas.

- c) El **Deterioro de Provisiones** correspondía al deterioro presentado por la inversión que poseía el PAR en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., obtenido en la actualización de su valor de acuerdo con la certificación de valor patrimonial emitida por SPN.
- d) Corresponde a la inversión en el **Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600**, de Fiduagraria S.A., donde se mantienen los recursos trasladados por el MinTIC y los aportados por el PAR para cubrir los gastos de funcionamiento de la unidad de gestión.

En atención a la instrucción impartida por el Comité Fiduciario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, de realizar la restitución a favor del MinTic, de las inversiones que poseía el PAR, se adelantaron las gestiones correspondientes ante las entidades emisoras, producto de lo cual el 17 de abril de 2020, se realizó la transferencia de la participación accionaria que poseía el PAR Adpostal en **Servicios Postales Nacionales S.A. SPN 4-72** a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la doctora Clara Isabel Vega Rivera, Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72, emitió la certificación de los registros realizados en el Libro de Accionistas y la expedición del nuevo título a nombre del MinTIC, el cual fue entregado directamente por SPN a la señora Ministra.

La participación en Servicios Postales Nacionales S.A correspondía a:

Empresa Emisora	No. de Acciones	% Participación	Costo de la Inversión
Servicios Postales Nacionales S.A	93	95.88%	166.220.983.976

El 30 de abril de 2020 se retiró de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con la participación accionaria en Servicios Postales Nacionales S.A.

1.6. ESTADO ACTUAL DEL NEGOCIO

El Fideicomiso se encuentra activo, Fiduagraria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, durante el semestre enero – junio 2020, ha venido realizando las actividades y gestiones necesarias tendientes a la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil, para lo cual ha efectuado paulatinamente la entrega al Ministerio de las actividades que se encontraban en cabeza del PAR y que son asumidas por el Ministerio.

Durante el periodo objeto del presente informe de Rendición de Cuentas, los hechos más sobresalientes fueron: celebración de los contratos necesarios para cumplir con las funciones encomendadas en el contrato de fiducia mercantil, realización oportuna de los pagos en desarrollo del contrato fiduciario, atención de solicitudes presentadas por terceros, pago de sentencias ejecutoriadas, presentación de informes de gestión mensual al Ministerio, celebración de comités fiduciarios, restitución y entrega al MinTIC de los fondos

documentales de la extinta Adpostal, restitución al MinTIC bienes muebles, inmuebles, procesos judiciales, otros activos y pasivos de la extinta Adpostal.

1.7. CONTRATOS CELEBRADOS

El PAR Adpostal En Liquidación adelanta procesos de adquisición de bienes y servicios destinados al soporte, funcionamiento y operación de la Unidad de Gestión, para el desarrollo del objeto establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil 31917, dando aplicación a los principios, políticas y lineamientos señalados tanto en el Manual de Contratación del PAR como en el Reglamento del Comité de Contratación.

Los contratos que suscribió el PAR de Adpostal, durante el primer semestre de 2020, se encuentran direccionados a:

- * Administración, Custodia y Consulta del archivo de ADPOSTAL, de ADPOSTAL en liquidación y del PAR.
- * Suministro de personal temporal para el funcionamiento del PAR.
- * Los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la unidad de gestión.

Durante el primer semestre de 2020, el PAR ADPOSTAL suscribió los contratos necesarios para su normal funcionamiento, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4.

1.8. CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS

El *archivo definitivo* avalado por el Archivo General de la Nación (AGN) y recibido por el PAR de Adpostal en Liquidación, **al inicio de su operación**, se indica en el cuadro siguiente.

Fondo Acumulado	Cajas X 200	Cajas X 300	Metros lineales
Total por caja	2.392	10.953	3.873,83
Total Cajas	13.345		

Dada la terminación del PAR Adpostal al mes de **junio de 2020**, se culminó la entrega al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las unidades de conservación (cajas) que custodiaba y administraba el PAR Adpostal, para un total de 10.069 cajas:

RELACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS) Y DE CONSERVACIÓN (CARPETAS) ENTREGADAS POR EL PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN						
No. Entrega	Fecha	NOMBRE REGIONAL	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO			UNIDADES DE CONSERVACIÓN
			No.	Referencia	Metros Lineales	No.
1	10/02/2020	Transferencia secundaria al AGN	150	x-200	37,50	1.442
2	24/02/2020	Planta Central	3	x-200	0,75	181
		Planta Central	1.392	x-300	464,00	36.513
3	3/03/2020	Regional Cali	940	x-300	313,33	26.406
		Regional Medellín	600	x-300	200,00	15.787
		Regional Barranquilla	9	x-200	2,25	10.002
	365	x-300	121,67			
4	10/03/2020	Regional Distrito Capital	1.778	X-200	444,50	30.097

RELACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS) Y DE CONSERVACIÓN (CARPETAS) ENTREGADAS POR EL PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN

No. Entrega	Fecha	NOMBRE REGIONAL	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO			UNIDADES DE CONSERVACIÓN
			No.	Referencia	Metros Lineales	No.
		Regional Central	335	X-300	111,67	8.949
		Ministerio de correos y telégrafos	19	x-200	4,75	100
5	11/03/2020	Regional Manizales	630	X-300	210,00	19.425
		Regional Bucaramanga	579	X-300	193,00	17.389
		Regional Ibagué	715	X-300	238,33	22.490
6	26/03/2020	Historias Laborales	23	x-200	5,75	18.948
			1.332	X-300	444,00	
		Adiciones Laborales	216	x-200	54,00	4.771
7	7/04/2020	Planta Central	832	X-300	277,33	28.321
8	27/05/2020	Historias Laborales	0	-	0,00	211
		Adiciones Laborales	0	-	0,00	87
		planta central	0	-	0,00	170
		Regional Cali	0	-	0,00	31
		Regional Medellín	0	-	0,00	219
		Regional Distrito Capital	0	-	0,00	1
		Regional Ibagué	0	-	0,00	16
9	12/06/2020	Unidad Administrativa	1	X-300	0,33	10
		Unidad Financiera	2	X-300	0,67	22
		Unidad Jurídica	3	X-300	1,00	42
10	12/06/2020	Regional Medellín	24	X-200	6,00	255
		Regional Manizales	8	X-200	2,00	102
		Regional Ibagué	12	X-200	3,00	66
		Regional Distrito Capital	12	X-200	3,00	79
		planta central	45	X-200	11,25	441
		Regional Barranquilla	1	X-200	0,25	13
		Regional Cali	27	X-200	6,75	320
		Regional Bucaramanga	6	X-200	1,50	57
11	18/06/2020	Historias Laborales	1	X-300	0,33	43
		Adiciones Laborales	7	X-200	1,75	213
		planta central	0	-	0,00	6
		Regional Cali	0	-	0,00	2
		Ministerio de correos y telégrafos	0	-	0,00	3
		Regional Barranquilla	0	-	0,00	2
		Regional Central	0	-	0,00	2
		Regional Distrito Capital	0	-	0,00	3
		Regional Medellín	0	-	0,00	2
		Regional Ibagué	0	-	0,00	3
		Regional Bucaramanga	0	-	0,00	1

RELACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS) Y DE CONSERVACIÓN (CARPETAS) ENTREGADAS POR EL PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN						
No. Entrega	Fecha	NOMBRE REGIONAL	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO			UNIDADES DE CONSERVACIÓN
			No.	Referencia	Metros Lineales	No.
12	30/06/2020	Historias Laborales	0	-	0,00	2
		planta central	2	X-300	0,67	19
		Regional Cali	0	-	0,00	3
TOTAL			10.069		3.161,33	243.267

Por otra parte, mediante oficio con radicado del PAR No. 20-000520-S fechado el 26 de junio de 2020, se realizó la entrega al CONSORCIO ARCADOC, de los expedientes documentales correspondientes a la Depuración de la Deuda reportada por Colpensiones a cargo de la extinta Adpostal por concepto de Aportes a Pensión y la Transferencia Secundaria al Archivo General de la Nación.

Adicionalmente, se entregó la siguiente documentación recibida o producida por el PAR mientras se realizaba el proceso de entrega al MinTIC, información que debe ser incorporada a Adiciones Laborales existentes o efectuar la creación del expediente:

- 1- Alcides Hurtado c.c. 2.970.836: se entregan (9) folios.
- 2- Adición laboral 1163-00035-0035 – Teófilo Céspedes Leal: se entregan (7) folios.
- 3- Adición laboral 1163-00034-0015 – Sandra Patricia Castillo Pinzón: se entregan (10) folios.
- 4- Adición laboral 1163-00065-0035 – Libardo Betancurth González: se entregan (7) folios.
- 5- Jairo Gil Morales C.C. 19.349.571: se entrega (1) folio.

Procesos de Intervención

Durante la vigencia del PAR Adpostal se adelantaron las siguientes actividades para proteger los fondos documentales y cumplir la responsabilidad sobre el manejo, organización y conservación de los documentos de acuerdo con la normatividad vigente, hasta la entrega de los fondos documentales al MinTIC:

ÍTEM	PROCESO	ESTADO AL 30 DE JUNIO DE 2020		
		INFORMACIÓN PROCESO	% ACTIVIDAD PENDIENTE	
1	Custodia y administración	Se realizó la entrega de los fondos documentales al MinTIC	Cajas 10.069	0%
2	Inserción en las Adiciones Laborales	Corresponde a la documentación producida u obtenida en la vigencia del PAR, consistente en fallos judiciales, bonos pensionales, certificaciones, oficios, entre otros.	Total HL a intervenir 2.413	0%
			H intervenidas 2.413	
3	Microfilmación Digitalización	Se realizó la entrega al MinTIC de los rollos microfilmados	Rollos 2.058	0%
4	Atención solicitudes del PAR para responder requerimientos de exfuncionarios, atención a procesos judiciales, consultas administrativas.	El profesional en gestión documental realizó las búsquedas de información y solicitó al contratista la remisión de la documentación física o electrónica, cumpliendo los tiempos establecidos.	100%	0%
5	Control de préstamos y rearchivo	El profesional en gestión documental coordinó y controló los préstamos de documentación al interior del PAR, el contratista también realizó tal función.	100%	0%

ÍTEM	PROCESO	ESTADO AL 30 DE JUNIO DE 2020		
		INFORMACIÓN PROCESO	% ACTIVIDAD PENDIENTE	
6	Procesamiento de resoluciones	Con el fin de optimizar la búsqueda de información y los tiempos de respuesta, se creó la base de datos correspondiente a las Resoluciones contenidas en cada fondo documental.	Total de Carpetas 2.079	0%
			Total de Carpetas Procesadas 2.079	
			Digitalización 2.079	0%
			Digitalización 2.079	
7	Lavado de Rollos de microfilmación	Con el propósito de mantener en condiciones óptimas, evitando la generación de hongos y pérdida de información se realizó el lavado de los rollos de microfilmación.	2.058	0%
8	Actualización de los inventarios de los fondos documentales	Con el propósito de optimizar las consultas de información, se realizó la actualización de los inventarios documentales a nivel de carpeta.	Total de carpetas 245.650	0%
			Carpetas actualizadas 245.650	
9	Preparación de la documentación para transferencia secundaria	Depuración y organización con la dirección del Archivo General de la Nación de las series aprobadas por esa Entidad para transferencia secundaria.	Primera selección del AGN Metros lineales 37.5	0%
			Segunda selección del AGN Metros lineales 10.18	90%

Proceso de Transferencias Secundarias al Archivo General de la Nación

Desde el mes de agosto de 2018, el PAR realizó los acercamientos necesarios con el Archivo General de la Nación para dar inicio al proceso y trámites conducentes a las transferencias secundarias del archivo histórico de la extinta Adpostal, de acuerdo con las herramientas archivísticas aprobadas por el AGN.

En el mes de octubre de 2018, el AGN mediante oficio con Radicado No. 2-2018-12923 informó las series documentales susceptibles de transferir al Archivo General de la Nación, priorizando la transferencia de las siguientes series documentales con no menos de 30 de años de antigüedad:

- Correspondencia
- Circulares Dispositivas
- Resoluciones
- Actas de Gerencia

En diciembre de 2018, se dio inicio al procesamiento técnico de 42 metros lineales correspondientes a las series documentales indicadas por el Archivo General de Nación, bajo las instrucciones del mismo.

Desde el 27 de marzo de 2019 y hasta el 07 de junio del mismo año, el AGN realizó las visitas de auditoria, con el fin de verificar el proceso de organización de la documentación objeto de transferencia.

El 20 de junio de 2019, el Archivo General de la Nación emitió el oficio con radicado No. 2-2019-07998 mediante el cual presentó el informe técnico de la revisión y cotejo de la documentación objeto de transferencia secundaria, y las recomendaciones con el fin de recibir a satisfacción la documentación seleccionada. En el informe señala que la documentación se encuentra debidamente clasificada según la aplicación de las Tablas de Valoración Documental (TVD), debidamente ordenada, foliada, almacenada, rotulada e identificada en el Formato Único de Inventario Documental siguiendo el principio de orden original y de acuerdo con las disposiciones del instrumento archivístico.

El 08 de julio de 2019, el AGN remitió el oficio con radicado No. 2-2019-08710 en respuesta a la comunicación emitida por el PAR el 14 de junio de 2019, informando las siguientes series documentales valoradas de Conservación Total de los mismos periodos para continuar con el proceso de transferencia secundaria: Balances, Cuentas, Manuales, Informes, Libros, Investigaciones, Actas, para lo cual el PAR debe cumplir con los mismos parámetros de organización archivística aplicados a las series documentales anteriores.

El 27 de noviembre de 2019, el PAR Adpostal remitió al AGN el oficio con radicado No. 19-001206-S, mediante el cual solicitó concepto a la Entidad en cuanto a la posibilidad de aplicar una tecnología diferente a la microfilmación para las series objeto de transferencia secundaria, criterio que fue aprobado para las tablas de valoración y retención documental de la extinta Adpostal.

El 12 de diciembre de 2019, el PAR recibió oficio del AGN con radicado No. 2-2019-16486, en el cual informaron que la solicitud relacionada anteriormente, sería puesta a consideración del Comité Evaluador de Documentos, en sesión del 12 de diciembre de 2019, instancia que deberá conceptuar sobre la posibilidad de modificar la técnica de reproducción (microfilmación) de los documentos a transferir y que se encuentran valorados en Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.

El 15 de enero de 2020, el PAR remitió al AGN el oficio con Radicado No. 20-000023-S, mediante el cual solicitó informar las decisiones o concepto emitido por el Comité Evaluador de Documentos respecto a la técnica de reproducción (microfilmación) para la documentación a transferir, sin recibir respuesta a la fecha de este informe.

El contratista Consorcio ARCADOC – PAR Adpostal, inició la actividad de preparación de la documentación para transferencia secundaria al AGN, procediendo con la revisión y selección de la documentación objeto de transferencia secundaria concluyendo que la documentación que cumple los criterios establecidos por el AGN, corresponde a 45 metros lineales.

Desde el mes de enero de 2020, el Consorcio adelantó las actividades de organización de la documentación para transferencia secundaria, no obstante, se presentaron dificultades con las series Balances y Cuentas, debido a que no se tienen claros los criterios para su organización.

El 06 de febrero de 2020, el PAR radicó en el AGN el oficio con Radicado No. 20-000114-S, mediante el cual remitió el plan de transferencia documentales y solicitó la programación de las visitas para la validación de la documentación a transferir.

El 26 de febrero de 2020, el AGN remitió el oficio con Radicado No. 2-2020-01477, mediante el cual informaron que una vez revisado el plan de transferencia enviado por el PAR, se da por recibido y se iniciará el seguimiento de acuerdo con las fechas establecidas, programando la primera visita de seguimiento al proceso de alistamiento del Fondo Documental objeto de transferencia por parte del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias para el día 09 de marzo de 2020.

La visita de seguimiento al proceso de transferencias secundarias por parte del AGN, se llevó a cabo el 10 de marzo de 2020 en la bodega del Contratista Consorcio ARCADOC -PAR Adpostal ubicada en la Calle 18 N° 69b – 27, Barrio Montevideo, con la asistencia parte de los funcionarios del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias -GEDTS- del Archivo General de la Nación.

Respecto de la documentación que ya se encuentra preparada para transferencia secundaria al AGN (150 cajas correspondientes a la primera entrega realizada al MinTIC), los funcionarios del GEDTS indicaron que

las transferencias secundarias del fondo de Tablas de Valoración Documental —TVD— se realiza por periodos documentales, esto teniendo en cuenta que son fondos documentales cerrados que reflejan la gestión administrativa de la entidad en un tiempo determinado. Por lo tanto, sería necesario incluir las series ya intervenidas (Resoluciones, Correspondencia, Circulares, Actas de Gerencia y Emisión Filatélica) con las que está en proceso de intervención por parte del actual Contratista (Series Informes, Balances, Libros, Actas, Investigaciones, Manuales, Cuentas).

Sobre este particular, el PAR ADPOSTAL informó que ante la terminación del Patrimonio Autónomo el 31 de marzo de 2020, el fondo documental de la extinta ADPOSTAL pasa al fideicomitente Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, razón por la cual, cualquier intervención futura será responsabilidad del MinTIC.

Por lo anterior, los funcionarios del AGN, manifestaron que sería necesario realizar una mesa técnica con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar los pasos a seguir con la transferencia secundaria en relación con la posible unificación de las series intervenidas y el proceso reprográfico.

Los funcionarios del GEDTS indicaron que se deberían estar interviniendo todas las series de Conservación Permanente que hayan cumplido los tiempos de retención dispuestos en la TVD, sin tener en cuenta que superen los 30 años de cierre del expediente, instrucción que resulta contraria a lo estipulado por el mismo AGN para la organización de la documentación realizada en 2019.

El Contratista presentó inquietudes sobre al proceso de intervención de las series Balances y Cuentas, indicando que no es claro el sistema de ordenación de esta serie documental, pues se encuentran varias tipologías documentales, documentos sin fecha y en diferentes tamaños. También mencionó inquietudes con el proceso de foliación y el sistema de organización para cada serie a intervenir.

Sobre el particular, la recomendación del AGN fue contar con un profesional (Historiador o Contador Público de la época) que ayude a reconstruir el orden original de la producción de este tipo de documentos para proceder a realizar la ordenación de la serie.

Frente a las inquietudes sobre el proceso de foliación, los funcionarios del GEDTS indicaron que la foliación se hace de acuerdo con el Instructivo de Foliación del Archivo General de la Nación, que indica que las series simples como Resoluciones, Decretos, Acuerdos, Circulares se debe realizar por unidad de conservación (carpeta) de 1 a n, de manera independiente. En los casos de series compuestas como Contratos, Historias Laborales, Investigaciones, Procesos Jurídicos se debe realizar la foliación de manera continua, y si el expediente supera más de una unidad de conservación (carpeta) la foliación será una continuación de la primera carpeta.

Los funcionarios del GEDTS indicaron que la foliación se debe hacer en el sentido de la lectura del folio, y que si se va a cancelar una foliación precedente la línea de cancelación debe ser oblicua y cubrir todos los dígitos de la foliación anterior. Para cuando se presenten varias foliaciones canceladas, se debe considerar borrar las anteriores y dejar solo la definitiva, pero en casos en que la integridad física del documento este en riesgo se pueden dejar las foliaciones precedentes, pero deben estar correctamente canceladas.

Sobre el sistema de organización para cada una de las series que va a intervenir; los funcionarios del AGN indicaron que cada serie tiene su propio sistema de ordenación, para la serie Informes se indicó que sería cronológica consecutiva, para la serie Libros se mantiene la conformación de los libros por respeto al principio de orden original, la serie Actas sería cronológica consecutiva, para la serie Investigaciones sería cronológica

consecutiva, para la serie Manuales sería cronológica consecutiva; los casos que quedaron sin definición fueron las series Balances y Cuentas que deben contar con un análisis pormenorizado para determinar el sistema de organización, siguiendo los principios de procedencia y orden original.

Respecto a la descripción Archivística según normativa ISAD-G, los funcionarios del GEDTS indicaron que la ISAD-G permite la descripción por niveles jerárquicos, que va desde el Fondo, cajas, carpetas y unidad documental; la descripción va de lo general a lo particular, por lo tanto hay campos para cada nivel de descripción que se diligencian y otros se dejan en blanco, explicando que para la descripción del fondo se realiza anotaciones en las fechas extremas, una pequeña reseña del fondo en alcance y contenido y se puede describir el soporte cuando es común para todo el fondo; en términos generales se habla del fondo y de la descripción de las cajas, las carpetas y las unidades documentales. Es importante tener en cuenta que la descripción de series simples como las resoluciones, circulares se debe hacer por unidad documental (es decir una a una), y las de series complejas por expedientes.

La síntesis que se presenta de la reunión sostenida con los funcionarios del AGN, es el fundamento para tener en cuenta por parte del MinTIC, en el momento de dar continuidad al proceso de transferencia secundaria al AGN.

Debido a las medidas de control proferidas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia originada por el COVID-19, entre ellas el aislamiento obligatorio decretado desde el 16 de marzo de 2020, las actividades de organización de la documentación se vieron afectadas en su ejecución por la dificultad para desplazarse y realizar trabajos en la bodega del Contratista.

Por lo tanto, durante los meses de mayo y junio de 2020, el Contratista continuó y culminó el proceso de organización de la documentación para la transferencia secundaria al AGN para las series Actas, Resoluciones, Investigaciones, Libros y Manuales al 100% realizando la organización de los expedientes por períodos, ordenando cronológicamente los folios contenidos en cada unidad documental y numerándolos consecutivamente, realizó y entregó en medio digital los rótulos de las unidades documentales y de conservación, lo mismo que los FUIDs y la Base ISAD-G.

Para las series Balances y Cuentas se había realizado un avance del 70% de la organización de estas series consistente en la organización por períodos, ordenación cronológica y foliación consecutiva, no obstante, con la recomendación del AGN se suspendió su intervención, debido a que no es posible ordenar la documentación contenida en cada expediente.

EL PAR realizó dos auditorias al proceso de organización de estas series documentales y remitió al Contratista los informes correspondientes, recomendando tener estricto control y verificación del proceso de organización cronológico, foliación consecutiva, descripción en el FUID de todas las observaciones que se presenten en el expediente como folios rasgados, recuperados, faltantes de consecutivo en actas, resoluciones, etc.

El 30 de junio de 2020, el PAR remitió al AGN el oficio No. 20-000521-S mediante el cual solicitó la programación de las visitas para efectuar la revisión técnica de la documentación objeto de transferencia secundaria al AGN.

Esta actividad fue **pagada al CONSORCIO ARCADOC – PAR ADPOSTAL en su totalidad**, quedando el PAR Adpostal (MinTIC) a paz y salvo por su realización, no obstante, a **cargo del Contratista quedan las siguientes obligaciones**:

1- Coordinar con el AGN las visitas para revisión técnica de las unidades documentales intervenidas.

- 2- Atender las visitas que programe el AGN.
- 3- Solucionar cada una de las novedades o requerimientos que presente el AGN en el proceso de revisión de las unidades documentales.
- 4- Entregar al MinTIC las unidades documentales debidamente rotuladas, en cajas X-200 también rotuladas, los FUIDs y Base ISAD – G definitivos impresos y en medio digital.

2. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES (CIFRAS EN PESOS)

La información correspondiente a la administración de los recursos Fideicomitidos que demuestra el cumplimiento de FIDUAGRARIA S.A., en la labor delegada se indica a continuación:

2.1. PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

El siguiente es el presupuesto aprobado por el Comité Fiduciario para el Patrimonio Autónomo de Remanentes de ADPOSTAL en Liquidación, al 30 de junio de 2020:

Concepto	Detalle	Valor
1	Presupuesto Aprobado Vigencia 2020	515.826.035
2	Cuentas por pagar de Vigencias Anteriores	544.372.703
3	Devolución Ingresos no Ejecutados Dirección del Tesoro	(10.073.747)
4	Adición Recursos pago de sentencias Ejecutoriadas	47.175.263
5	Recursos transferidos al MINTIC para pago de contratos	(14.000.000)
6	Adición Recursos Par Adpostal en Liquidación	66.035.030
7	Traslado MinTIC Pensión Extralegal	(53.915.527)
8	Reintegro al MinTIC recursos solicitados pago sentencias ejecutoriadas	(12.676.539)
	Total	1.082.743.218

Concepto 1 El 28 de noviembre de 2019, mediante acta de **Comité Fiduciario No 73 se aprobó un presupuesto** por la suma de **\$515.826.035** para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

El 03 de enero de 2020, mediante **Resolución No. 000003 se asignaron recursos** al PAR Adpostal por valor de **\$515.826.035**.

Concepto 2 Para la vigencia 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación refleja cuentas por pagar a la vigencia 2019 por valor de **\$544.372.703**:

Concepto	Valor
Gastos Generales	462.036.375
Sentencias	13.402.839
Pensión Extralegal	68.933.489
Total	544.372.703

Concepto 3 Corresponde a la devolución de recursos no ejecutados al Tesoro Nacional en la Orden de Prestación de Servicios N° 005 de 2019 suscrita con la Abogada Lissy Cifuentes Sánchez por valor de \$5.106.716; Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2018 suscrito con la Unión Temporal PAR Adpostal 2018 informática Teguía por valor de \$875.724, devolución de viáticos del Doctor Orlando Curcio

Quiñones por valor de \$90.000, Orden de Prestación de Servicios N° 012 de 2019 suscrita con la empresa MAYATUR por valor de \$2.533.016 y devolución de viáticos entrega inmueble Chimichagua por valor de \$1.468.291.

Concepto 4 Corresponde a transferencia de recursos por parte del MINTIC, para pago de Sentencia Ejecutoriada a favor del señor CARLOS ALBERTO DULCEY.

Concepto 5 Corresponde a transferencia a la Dirección del Tesoro Nacional, de los recursos que respaldan el saldo de las órdenes de prestación de servicios profesionales cedidos al MINTIC, cuyo objeto es la representación judicial, control, sustanciación, vigilancia y control en el trámite de procesos judiciales ejecutivos y administrativos

Concepto 6 Mediante comités fiduciario N° 77 y 79 celebrados el 25 de marzo y el 29 de abril de 2020 se aprobó la adición de recursos del PAR al presupuesto aprobado para la vigencia 2020, por valor de \$6.000.000 y 60.035.030 respectivamente, para un total de 66.035.030.

Concepto 7 Corresponde al trasladado al MinTIC de los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación, para continuar con la devolución a exfuncionarios de la extinta Adpostal de los aportes realizados para pensión extralegal.

Concepto 8 Corresponde al reintegro al MinTIC de recursos solicitados para el pago de sentencias ejecutoriadas en las vigencias 2019 y 2020, por valor total de \$12.676.539.

La Ejecución de Gastos al mes de **junio de 2020**, es la siguiente:

Presupuesto		Presupuesto 2020	Compromisos acumulados a Junio	Compromiso Vs Apropriación	Pagos acumulados a Junio	Pagos Vs Apropriación	Pagos Vs Compromiso
Gastos Generales	Presupuesto 2020	561.361.065	556.342.755	99%	540.497.711	96%	97%
	Cuentas por pagar 2019	438.462.627	438.462.627	100%	438.462.627	100%	100%
Transferencias Corrientes	Presupuesto 2020	64.175.263	64.175.263	100%	64.175.263	100%	100%
	Cuentas por pagar 2019	18.744.263	18.744.263	100%	18.744.263	100%	100%
Total		1.082.743.218	1.077.724.908	100%	1.061.879.864	98%	99%

2.2. INGRESOS

A través del Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600, se administra la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008.

Durante el primer semestre de 2020, se recibieron recursos por valor de **\$566.442.681,84**.

2.2.1. Transferencias del MINTIC

Durante el período comprendido de enero a junio de 2020, ingresaron al Fideicomiso, transferencias del MINTIC por valor de \$563.001.298,00 para gastos de funcionamiento y pago de sentencias ejecutoriadas de la vigencia 2020.

2.2.2. Rendimientos Financieros

Durante el primer semestre de 2020, en la cuenta de ahorros y el fondo de inversión colectiva FIC-600, se generaron rendimientos financieros por valor **\$3.441.383,84** detallados así:

ENTIDAD	CONFIRENTA Y FIC 600			OCCIDENTE
MES	900392	900394	900395	CTA 256-88240-8
Enero	192.035,18	182.477,04	308.840,80	6.964,10
Febrero	144.605,27	132.533,12	221.490,68	78.665,62
Marzo	0,00	0,00	0,00	99.517,19
Abril	411.582,74	272.518,25	268.948,27	125.225,39
Mayo	424.435,52	365.897,19	41.059,96	90.372,50
junio	0,00	0,00	0,00	74.215,02
PRIMER SEMESTRE	1.172.658,71	953.425,60	840.339,71	474.959,82
TOTAL	3.441.383,84			

2.2.3. Otros Ingresos

Durante el primer semestre de 2020, el Fideicomiso no presenta ingresos por otros conceptos.

2.3. EGRESOS

Comprende la información de los desembolsos efectuados por parte de Fiduagraria S.A., como administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación.

2.3.1. Pagos

Durante el periodo de este informe se realizaron pagos por valor de **\$1.090.392.188,00**, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Servicios Públicos e Internet	6.029.436,00
Honorarios Abogados	14.320.772,00
Elaboración Cálculo Actuarial	8.687.000,00
Comisión Fiduciaria	127.695.492,00
Gestión Documental	418.982.509,00
Prestación de Servicios Ingeniero de sistemas	6.089.600,00
Prestación de Servicios Control Interno	11.247.630,00
Servicios Temporales	319.742.963,00
Normalización Colpensiones	7.000.000,00

Concepto	Valor
Aseo y Cafetería	7.019.085,00
Servicio Fotocopias e Impresión	2.300.988,00
Alquiler Equipos de Cómputo	12.273.989,00
Arrendamiento Oficinas	25.018.532,00
Viáticos	1.233.126,00
Tiquetes Aéreos	653.054,00
Certicamaras	316.216,00
Correo y Mensajería	1.920.100,00
Seguros	290.846,00
Gastos Notariales	317.906,00
Caja Menor	1.528.460,00
Impuesto Predial	6.292.634,00
Devolución Pensión Extralegal	15.017.963,00
Sentencias Ejecutoriadas	68.501.563,00
Devolución Rendimientos Financieros	3.838.577,00
Devolución Recursos no Ejecutados	10.073.747,00
Otros Pagos	14.000.000,00
Total	1.090.392.188,00

2.3.2. Impuestos, Retenciones y Gastos Bancarios

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, se registraron pagos por concepto de Retención en Fuente y Retención ICA, por valor de **\$21.111.000,00**, según el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Pago Retención en la Fuente	16.812.000,00
Pago Retención ICA Bogotá	4.299.000,00
Total	21.111.000,00

2.4. CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS

Al corte de la presente rendición semestral de cuentas, en los estados financieros del Patrimonio Autónomo, se registran cuentas por pagar por valor de **\$4.256.726.00**

Concepto	Valor
Honorarios por pagar a una Abogada externa, saldo a su favor por terminación y liquidación contrato.	550.000,00
Retención en la fuente	3.664.073,00
Rendimientos financieros a favor de DNT	42.653,00
Total Cuentas por Pagar	\$4.256.726,00

3. SALDO DE RECURSOS

Los recursos existentes en los fondos de inversión colectiva y la cuenta de ahorros del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, no son otros diferentes a aquellos valores que se encuentran comprometidos para atención de pagos a terceros. Atendiendo los lineamientos del contrato de fiducia mercantil, los recursos, se encuentran invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600, administrado por Fiduagraria S.A., así:

No. Encargo	Saldo
900391	4.835.374,95
Banco Occidente	20.354.245,23
Total	25.189.620,18

El saldo de los encargos fiduciarios, al 30 de junio de 2020, es el siguiente:

Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 600 - 900391	SALDOS
Saldo inicial de recursos	396.491.616,95
Ingreso rendimientos	-253.255,00
Pagos autorizados	(1.071.856.781,44)
Traslados	680.453.794,44
Total recursos	4.835.374,95

Durante el período objeto del presente informe se generó una rentabilidad negativa por valor total de (\$2.781.605).

Por lo anterior, el área de Inversiones de Fiduagraria S.A., manifiesta:

"(...) El mes de marzo fue atípico y presento muchos desafíos para los administradores de activos alrededor del mundo. En caso particular Colombia, atender simultáneamente los efectos de una pandemia y sus desafíos en las dimensiones de salud pública y desempeño económico, sumado de una desvalorización del 53% de principal producto de exportación como lo es el petróleo, ha traído consigo un escenario muy retador que debemos saber sortear.

Por lo cual desde la perspectiva de los administradores del Fondo de Inversión Colectiva FIC600, y al compararse con el mercado, la gestión sigue respondiendo a la oferta de valor presentada a los inversionistas, la cual consiste en mantener

una relación riesgo/rentabilidad mejor que el promedio del mercado, y de esta manera contribuir a que los adherentes a nuestros fondos optimicen sus inversiones.

Es por esto por lo que el llamado sigue siendo en mantener la calma en medio de estas turbulencias, a no tomar decisiones apresuradas y confiar en el profesionalismo del equipo de trabajo de FIDUAGRARIA S.A., respaldo que se ha recibido hasta el momento y con el cual se espera seguir contando. Tengan la seguridad que, independientemente de las circunstancias, seguimos trabajando para ustedes y los resultados lo demuestran. (...)"

Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 600 - 900392	SALDOS
Saldo inicial de recursos	56.481.269,13
Ingreso rendimientos	1.126.162,28
Pagos autorizados	(86.548.031,58)
Traslados	28.940.600,17
Total recursos	0,00

Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 600 - 900393	SALDOS
Saldo inicial de recursos	13.467.472,87
Ingreso rendimientos	193.008,87
Pagos autorizados	(34.276.851,20)
Traslados	20.616.369,46
Total recursos	0,00

Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 600 - 900394	SALDOS
saldo inicial de recursos	54.266.149,79
ingreso rendimientos	922.475,20
Pagos autorizados	(57.043.120,36)
Traslados	1.854.495,37
Total recursos	0,00

Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 600 - 900395	SALDOS
Saldo inicial de recursos	91.445.396,43
Ingreso rendimientos	723.545,54
Pagos autorizados	(92.285.736,14)
Traslados	116.794,17
Total recursos	0,00

Así mismo, el PAR administra la cuenta de ahorros No. 256-88240-8 del Banco de Occidente, denominada FIDUAGRARIA FID PA PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, para recaudar los recursos que recibe de terceros. Al 30 de junio de 2020, el saldo es de \$20.354.245,23:

Banco de Occidente	Saldos
Saldo inicial de recursos	2.997.222,04
Ingreso rendimientos	474.959,82
Pagos por traslados autorizados	(689.621.796,74)
Traslados	706.503.860,11
Total recursos	20.354.245,23

4. TRANSFERENCIAS PARA FONDEAR PASIVO PENSIONAL DE LA EXTINTA ADPOSTAL

El 20 de mayo de 2020, El Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación transfirió a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN – del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$76.274.115,00) M/CTE., obtenidos por concepto de reintegro de indemnización a cargo de exfuncionarios de la extinta Adpostal incluidos los rendimientos financieros.

El total de recursos recibidos por el Ministerio de Hacienda por concepto de reserva de Adpostal, asciende a la suma de \$93.138.736.274,16 incluidos \$13.930.119.663,90 trasladados por CAPRECOM -FONCAP, correspondientes a los rendimientos generados por las inversiones realizadas por FONCAP con los recursos administrados, los cuales fueron informados y conciliados con la entidad.

Concepto	Valor
Recursos trasladados por Adpostal en Liquidación	11.075.352.434,00
Recursos trasladados por el PAR	68.133.264.176,26
Rendimientos trasladados por Caprecom - Foncap	13.930.119.663,90
Total	93.138.736.274,16

5. PARTIDAS POR CONCILIAR EN EL FIDEICOMISO Y GESTIÓN FIDUCIARIA PARA SU REGULARIZACIÓN

Al corte de la presente rendición semestral de cuentas, el Patrimonio Autónomo no presenta partidas pendientes de conciliar.

6. CUENTAS POR COBRAR

Al corte de la presente rendición semestral de cuentas, el Patrimonio Autónomo no registra cuentas por cobrar. Debido a la terminación del PAR Adpostal, las cuentas por cobrar a exfuncionarios por concepto de reintegro

de indemnización fueron restituidas al MinTIC, como consta en Acta mediante la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. COMISIONES FIDUCIARIAS

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del contrato de Fiducia; *“La fiduciaria recibirá a título de remuneración por sus servicios, (...) la suma equivalente a veintisiete (27) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES...”*.

Mediante Otro Sí No. 15 al Contrato de Fiducia Mercantil 31 917 de 2008, suscrito el 30 de abril de 2020 se modificó la Cláusula Octava - *“Comisión Fiduciaria”*, en el sentido de fijar la remuneración mensual por los servicios durante el periodo de prórroga en una suma mensual equivalente a SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

Durante el periodo 01 de enero a 30 de junio de 2020, se generó la facturación por comisiones por valor de \$105.337.160,00, así:

COMISIÓN FIDUCIARIA			
MES	Nº FACTURA	VALOR	ESTADO
Ene-20	20200102	23.700.681,00	Pagada
Feb-20	20200396	23.700.681,00	Pagada
mar-20	20200582	23.700.681,00	Pagada
br-20	20200826	23.700.681,00	Pagada
may-20	20200991	5.266.818,00	Pagada
jun-20	20201209	5.266.818,00	pagada
PRIMER SEMESTRE 2020		\$105.336.360,00	

8. GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO

FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, durante el desarrollo del objeto contractual, ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones que le competen, las cuales se estipulan en la cláusula Tercera del contrato de fiducia, así:

No.	Obligaciones de la Fiduciaria	Estado
1	Administrar los recursos líquidos y el portafolio que se transfiera al Patrimonio Autónomo de Remanentes, en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez.	Los recursos del PAR ADPOSTAL son administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600, separados de los recursos de los demás fideicomisos administrados por Fidagraria y los de la sociedad Fiduciaria.

No.	Obligaciones de la Fiduciaria	Estado
2	Formular con base en el seguimiento permanente del mercado financiero y de valores, las políticas a que haya lugar sobre la administración del portafolio y recursos del Patrimonio Autónomo de Remanentes, acatando las políticas de inversión de acuerdo con las disposiciones vigentes.	Los recursos del Patrimonio Autónomo se encuentran invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta FIC 600, a través del cual se administra la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1525 del 9 de mayo de 2008.
3	Pagar la cuota de administración del presente contrato de fiducia mercantil.	Se ha cancelado mensualmente la comisión fiduciaria.
4	Pagar los honorarios de los apoderados judiciales y los gastos judiciales originados en los procesos en que el Fideicomitente es parte.	Se han efectuado los pagos originados en la defensa judicial del PAR, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
5	Pagar a acreedores beneficiarios.	Se efectuaron los pagos de las acreencias reconocidas.
6	Pagar las sentencias de Tutela en firme en contra del Fideicomitente.	Se realizaron los pagos correspondientes a sentencias ejecutoriadas, de acuerdo con la acreditación de los fallos en firme y documentación requerida.
7	Pagar los gastos de administración y enajenación de activos.	Se han efectuaron los pagos de administración de bienes, relacionados con avalúos e impuesto predial.
8	Realizar los pagos derivados de los contratos cedidos al Patrimonio Autónomo.	Se efectuaron los pagos correspondientes a contratos cedidos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. A la fecha del presente informe los contratos que se encuentran en ejecución corresponden a los suscritos por el PAR.
9	Pagar los gastos del cierre del proceso liquidatorio.	Cumplido
10	Pagar los gastos previstos dentro del presupuesto del Patrimonio Autónomo y los imprevistos.	Se han efectuado los pagos relacionados con el funcionamiento del Patrimonio Autónomo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad con el presupuesto aprobado y los recursos girados por el MINTIC.
11	Administrar los recursos monetarios y no monetarios, activos fijos y contingentes.	Se han administrado los recursos monetarios en los fondos de inversión, los bienes muebles e

No.	Obligaciones de la Fiduciaria	Estado
		inmuebles, y la participación accionaria, gestionando su realización.
12	Administrar los rendimientos financieros y rentas generados por los bienes fideicomitidos.	Los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación, fueron reinvertidos en los encargos fiduciarios y corresponden a recursos propios; los correspondientes a recursos de la Nación, son girados al Tesoro Nacional.
13	Administrar las costas judiciales y agencias en derecho.	Durante la vigencia del contrato fiduciario, hasta el momento en que actividad de defensa judicial estuvo a cargo del PAR se gestionó el cobro de las costas judiciales a su favor.
14	Ejecutar los contratos cedidos, por la entidad contratante al Patrimonio Autónomo de Remanentes, y aquellos suscritos por éste último.	Se han ejecutado los contratos cedidos y los celebrados, para el cumplimiento de las funciones del PAR.
15	Atender los procesos judiciales, administrativos, o de otro tipo que se inicien o se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de la misma y aquellos que se instauran contra la liquidada con posterioridad al cierre del proceso liquidatorio.	Se atendieron los procesos judiciales recibidos por el PAR y los instaurados posteriormente, otorgando poder a abogados externos para el desarrollo de la defensa judicial. Hasta el 28 de Abril, fecha en la cual el Ministerio asumió directamente la defensa judicial de la extinta Adpostal.
16	Informar las contingencias jurídicas al Ministerio de Comunicaciones para el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de Adpostal en Liquidación en el momento que se hagan exigibles.	Mensualmente se presentó al MINTIC, el informe de las contingencias jurídicas a cargo del Patrimonio Autónomo.
17	Asumir y ejecutar las demás obligaciones a cargo de Adpostal en Liquidación posteriores al cierre del proceso liquidatorio, entre ellas: pagar obligaciones pendientes; expedir relaciones de Tiempo de Servicio para los exfuncionarios; administrar la información, registro y archivo con la información laboral de los exfuncionarios; suministrar a Caprecom o a quien haga sus veces, la información necesaria para el reconocimiento y pago de pensiones; pagar las indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales a los trabajadores desvinculados; realizar la devolución de los aportes de pensión extralegal; tramitar y atender	<p>Durante el primer semestre de 2020 se respondieron 202 solicitudes por escrito, referentes a temas laborales, pensionales y otros conceptos, radicados por exfuncionarios de la extinta Adpostal, entidades del sector de seguridad social, cooperativas, juzgados, etc.</p> <p>Durante la vigencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes se han atendido 13.202 requerimientos.</p>

No.	Obligaciones de la Fiduciaria	Estado
	las reclamaciones y derechos de peticiones que se presenten; atender los procesos judiciales que se inicien contra Adpostal en Liquidación una vez concluido el proceso liquidatorio.	
18	Administrar y enajenar los activos transferidos.	<p>Por cuanto se determinó la terminación del contrato fiduciario, durante el primer semestre de 2020, se adelantaron los trámites correspondientes para restituir a título de fiducia mercantil a favor del Fideicomitente, los activos que, durante la vigencia del contrato no fue posible realizar.</p> <p>A la fecha del presente informe el único activo que se encuentra pendiente de restituir, corresponde a la participación que posee el PAR Adpostal en las cuotas Sociales de RTVC.</p>
19	Protocolizar el proceso de venta de activos y entregar los bienes.	<p>Se culminó el proceso de escrituración para 13 bienes inmuebles.</p> <p>De igual manera se ha adelantado el proceso de formalización del registro de la transferencia, a favor del MinTic de los activos que no fue posible realizar y se restituyeron a título de fiducia mercantil.</p>
20	Administrar y conservar en forma clasificada y organizada los documentos y la información de las operaciones que se adelanten en desarrollo del contrato fiduciario, de acuerdo con las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.	Los soportes documentales de gestión del negocio fiduciario, se encuentran debidamente organizados y custodiados de acuerdo con la normatividad vigente.
21	Suministrar al Comité Fiduciario la información que requiera para desarrollar su labor. Presentar los informes que le exija de acuerdo con las actividades a cargo de la fiduciaria y prestar el apoyo necesario para el control de la debida ejecución del contrato de fiducia mercantil. Efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el Liquidador y/o Fideicomitente, los entes de control, reportando periódicamente los avances logrados.	Mensualmente se presentan los informes de gestión y avance al Comité Fiduciario para su revisión y aprobación. La Fiduciaria, a través de la Unidad de Gestión del PAR atiende y da cumplimiento a los compromisos establecidos, los cuales son objeto de revisión y seguimiento en los citados comités.

No.	Obligaciones de la Fiduciaria	Estado
22	Informar al Contratante o Fideicomitente y por conducto de éste a los diferentes organismos de control y vigilancia las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución del contrato.	Durante la vigencia del fideicomiso no se han presentado irregularidades en desarrollo del contrato fiduciario.
23	Participar en las reuniones y comités que determinen el Contratante o Fideicomitente.	Se han programado y asistido a los comités fiduciarios, de igual manera se ha participado en las demás reuniones solicitadas por el Fideicomitente, o terceros en representación de los intereses del PAR.
24	Presentar mensualmente, en forma impresa y medio magnético, según las especificaciones y normas vigentes, los siguientes informes de gestión al Fideicomitente: Informes contables y financieros, extractos del portafolio de inversión, relación de los pagos efectuados, estados financieros del Patrimonio Autónomo.	Durante la vigencia del contrato, se han presentado los informes en los términos establecidos.
25	Permitir y facilitar la práctica de auditorías.	Durante la ejecución del contrato se han atendido tanto las auditorías internas como las auditorías practicadas por los entes de Control.
26	Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en el contrato de fiducia.	Se ha dado cumplimiento a la atención de obligaciones establecidas contractualmente.

9. COMITÉS FIDUCIARIOS

Desde el inicio del contrato de fiducia mercantil, el Comité Fiduciario ha realizado reuniones periódicas con asistencia del Apoderado del PAR y los funcionarios de FIDUAGRARIA S.A. encargados del fideicomiso, con el fin de tratar los temas inherentes a la administración del Patrimonio Autónomo y analizar los informes de gestión que estipula el contrato de fiducia.

En estas reuniones, el Apoderado de la Unidad de Gestión del PAR actúa como secretario y registra en las actas de cada comité, los temas tratados y las conclusiones respectivas.

Durante el primer semestre de 2020, se celebraron las siguientes reuniones presenciales de Comité Fiduciarios:

Fecha	Nº Comité	Temas tratados	Estado del Acta
29/01/20	75	Reunión ordinaria, presentaciones informes de gestión correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019.	Firmada

Fecha	Nº Comité	Temas tratados	Estado del Acta
17/03/20	76	Reunión ordinaria, presentaciones informes de gestión correspondiente a los meses enero y febrero de 2020. Actividades pendientes de cierre para la terminación del PAR Adpostal	Firmada
25/03/20	77	Reunión extraordinaria realizada por solicitud del MinTIC. Prórroga Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008.	Firmada
24/04/20	78	Reunión extraordinaria, Concertación Cronograma para entrega de actividades pendientes del PAR Adpostal.	Firmada
29/04/20	79	Reunión extraordinaria realizada por solicitud del MinTIC. Prórroga Contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 de 2008.	Firmada
29/05/20	80	Reunión ordinaria, presentaciones informes de gestión correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020. Actividades en curso – pendientes de cierre	Firmada

10. PROCESOS JURÍDICOS, QUEJAS O RECLAMOS PRESENTADOS EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO

Durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 28 de abril de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal, realizó el seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales relacionados, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procesos judiciales donde el PAR *actuaba como demandado* (Valores en pesos)

Jurisdicción	Nº Procesos	Pretensiones	Provisiones
Contencioso Administrativo	1	\$ 73.771.700,00	\$ 36.885.850,00
Laboral	26	\$ 1.258.866.302,00	\$ 645.655.012,00
Total	27	\$ 1.332.866.302,00	\$ 682.540.862,00

Procesos judiciales en los que la liquidada Adpostal y el PAR, *actuaban como demandante* (Valores en pesos)

Jurisdicción	Nº Procesos	Pretensiones	Recuperación estimada
Laboral	13	\$ 180.452.751,00	\$ 46.604.983,60
Penal	5	\$ 146.413.668,00	\$ 0,00
Total	18	\$ 326.866.419,00	\$ 46.604.983,50

El 28 de abril de 2020, se suscribió ACTA DE ENTREGA FINAL DEL ARCHIVO DE GESTIÓN PROCESAL - DEFENSA JUDICIAL DE ADPOSTAL, POR PARTE DEL PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cumplida así la entrega total y

definitiva de los procesos activos en cabeza del PAR Adpostal, asumiendo así el Ministerio la defensa judicial de la extinta Adpostal, que venía ejerciendo el PAR Adpostal.

Quejas y reclamos: En el periodo objeto del presente informe, no se recibieron quejas o reclamos en virtud del desarrollo del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación.

11. ASPECTOS RELEVANTES

Durante el período de la presente rendición semestral de cuentas, las gestiones desarrolladas por el PAR, estuvieron orientadas al proceso de entrega, recibo y empalme de las actividades que están siendo asumidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ante la terminación del Fideicomiso.

De las actividades ejecutadas se destacan las siguientes:

- A. En sesión de Comité Fiduciario No.73 del 28 de noviembre de 2019, se aprobó para el periodo 1º de enero a 31 de marzo de 2020 un presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$515.826.035,00 por tanto el MinTIC expidió la Resolución No. 000003 del 3 de enero de 2020, mediante la cual reconoció y ordenó la transferencia a favor del PAR Adpostal, para atender gastos de funcionamiento para un período de 3 meses, durante la vigencia 2020, por valor de hasta \$515.826.035,00.

El Presupuesto aprobado para el PAR fue adicionado en cuantía de \$47.175.263,00 para pago de sentencias, para un total de \$ 563.001.298,00, estos recursos fueron transferidos por el MinTic al PAR en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020.

Fue necesario ampliar la vigencia del contrato fiduciario a fin de culminar las actividades retrasadas en razón al confinamiento obligatorio, razón por la cual en sesiones de comités fiduciario N° 77 y 79 celebrados el 25 de marzo y el 29 de abril de 2020 se aprobó la adición de recursos propios del PAR al presupuesto, por valor de \$6.000.000,00 y \$60.035.030,00 respectivamente, para gastos de funcionamiento, Es decir que el presupuesto del PAR para la vigencia 2020 ascendió a \$629.036.328,00.

- B. Se celebraron los contratos requeridos por el PAR, para el soporte, funcionamiento y operación de la Unidad de Gestión, en desarrollo del objeto del Contrato de Fiducia.
- C. Fueron presentados al Fideicomitente, de manera oportuna los informes de Rendición semestral de cuentas del periodo Julio/diciembre 2019, así como los informes de gestión mensual correspondientes al periodo enero a junio de 2020.
- D. Se recibió de la Revisoría Fiscal de Fiduagraria S.A., KPMG, el informe de Revisor Fiscal sobre el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación con corte a diciembre de 2019, sin salvedades.
- E. Se realizó el pago de la póliza todo riesgo para el inmueble ubicado en Chimichagua (Cesar), con vigencia hasta el 23 de enero de 2021.
- F. Se realizó el pago de impuesto predial vigencia 2020, de los inmuebles ubicados en el municipio de Chimichagua (Cesar) y Villa de Leyva (Boyacá) respectivamente.
- G. Se realizaron las mesas de trabajo programadas entre el Ministerio y el PAR, para coordinar la entrega de los fondos documentales, las actividades relacionadas con las Certificaciones de Tiempo de

Servicios CETIL, así como los bienes muebles e inmuebles, participación accionaria y cuotas sociales objeto de restitución al Ministerio.

- H. Las inversiones en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia se actualizaron, con base en las certificaciones de la variación patrimonial emitidas por los emisores.
- I. En sesiones de Asamblea General Ordinaria de Accionistas (para SPN – 4/72, el 27 de marzo de 2020) y Sesión de Junta Ordinaria de Socios (para RTVC, el 26 y 27 de marzo de 2020), fueron autorizadas las respectivas restituciones de participación social del PAR en dichas entidades a favor del MinTic.
- J. En virtud de la terminación del contrato de fiducia mercantil 31917 de 2008, durante el primer semestre de 2020, el PAR restituyó al MinTIC los activos relacionados, que no ha sido posible su realización y cuya destinación específica es fondear el pasivo pensional de los exfuncionarios de la extinta Adpostal:
- ✓ En el mes de marzo, Inmueble ubicado en Chimichagua (Cesar), cuya titularidad es en común y proindiviso con Colombia Telecomunicaciones en cuantía del 50%.
 - ✓ En el mes de abril, Participación accionaria del 95.88% en Servicios Postales Nacionales.
 - ✓ En el mes de junio, Inmueble ubicado en Villa de Leyva (Boyacá), cuya titularidad es en común y proindiviso con Colombia Telecomunicaciones en cuantía del 50%.
- K. El 28 de abril se formalizó la entrega por parte del PAR al MINTIC, mediante la suscripción de las actas respectivas, las siguientes actividades:

RESTITUCIÓN DE BIENES, DERECHOS, ACTIVOS Y PASIVOS

- Cuentas por cobrar a exfuncionarios con acuerdo de pago:
El PAR realizó la entrega de diez (10) cuentas por cobrar a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de indemnización, quienes suscribieron acuerdo de pago con Adpostal en Liquidación y vienen haciendo el pago a través de descuentos de su mesada pensional efectuados por FOPEP. El saldo de estas cuentas por cobrar al 30 de abril asciende a \$75.229.931, recursos que una vez se recauden deberán ser trasladados a la Dirección del Tesoro para Fondear el Pasivo Pensional de la extinta Adpostal.
- Cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes a pensión extralegal:
El PAR realizó la entrega de ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni fue posible su localización, por valor de \$53.915.526. De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a una cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional.
- Información correspondiente a realización y actualización del cálculo actuarial de bonos pensionales de la extinta Adpostal:

El PAR Adpostal realizó la entrega del Cálculo Actuarial correspondiente a Bonos Pensionales de la extinta Adpostal, por valor de \$456.341.210.649,00.

- Proyector de microfilm:

Se efectuó restitución de un (1) proyector de microfilm, reconocido en la información financiera del PAR en cuantía de \$526.500,00.

- Se entrega y se informa del estado y las actividades de los Bienes inmuebles transferidos a Central de Inversiones S.A. CISA:

El PAR hizo entrega de la información correspondiente a tres (3) inmuebles que fueron transferidos a CISA para su comercialización, el producto obtenido de su realización deberá trasladarse a la Dirección del Tesoro Nacional para fondear pasivo pensional de la extinta Adpostal.

- Entrega parcial de archivo:

Se suscribieron doce (12) Actas Parciales de entrega de Archivo efectuadas por el PAR al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante el periodo febrero - junio de 2020.

- Procesos Judiciales:

Se entregaron al MinTIC 45 procesos judiciales activos en los cuales el PAR Adpostal era parte y se realizó la cesión de los contratos de los abogados.

De acuerdo con lo instruido por el Ministerio se realizó transferencia a la Dirección del Tesoro Nacional, de recursos por valor de \$14.000.000,00, que respaldan el saldo de las órdenes de prestación de servicios profesionales suscritas con Abogados para la representación judicial, en los procesos jurídicos que fueron objeto de entrega al Ministerio.

- L. Se reintegraron al MinTIC recursos solicitados para pago de sentencias ejecutoriadas en las vigencias 2019 y 2020 por valor total de \$12.676.539,00; debido al cierre de los Juzgados desde el pasado 16 de marzo y la suspensión de términos, como medida de control proferida por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia originada por el COVID-19, no se obtuvieron las instrucciones solicitadas a los Juzgados para proceder con los pagos.
- M. En el mes de mayo se transfirió a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN – del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos por valor de \$76.274.115,00, los cuales están destinados a fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal.
- N. Se solicitó a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la inactivación de PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - PAR ADPOSTAL como empleador de la ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL EN LIQUIDACION, en CETIL y en su reemplazo reportar como empleador al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para la expedición de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados - CETIL de los exfuncionarios de la extinta Adpostal.
- O. Se entregaron al Ministerio los informes correspondientes a las actividades en ejecución y que corresponden a: Transferencia secundaria de archivo histórico al AGN y Depuración de Deuda

reportada por COLPENSIONES por concepto de aportes a pensión de exfuncionarios de la extinta Adpostal.

- P. El 23 de junio el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio remitió el Oficio expedido por el Grupo de Contratación, donde no conceptúan favorable la cesión de los contratos de los apoderados de PAR ADPOSTAL cedidos al Ministerio en abril de 2020, y solicitó al PAR proceder con la liquidación de los mismos. El PAR Adpostal adelantó las gestiones correspondientes y procedió con la terminación y liquidación de los mencionados contratos.
- Q. El 26 de junio se realizó reunión virtual con la participación de los miembros del Comité Fiduciario del PAR, la Dra. Gina Nuñez, Funcionarios de la Dirección de Participaciones Estatales y de la DRESS del Ministerio de Hacienda, con el fin de socializar el tema referente a la transferencia de las cuotas sociales que posee el PAR en RTVC, a favor del MinTIC ante la proximidad de la terminación del fideicomiso y las inquietudes que han surgido al respecto en razón a la naturaleza de la entidad y la destinación de este activo para fondar el pasivo pensional de la extinta Adpostal. Se acordó que MinTIC enviaría la información correspondiente a Minhacienda para revisión y un pronunciamiento respecto de las inquietudes planteadas

12. GESTIÓN DE RIESGOS

FIDUAGRARIA S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 / 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operativos y demás sistemas propios de la gestión del riesgo.

RIESGO DE LIQUIDEZ

La entidad, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), alineado con las directrices del Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 / 1995), con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, buscar dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

RIESGO DE MERCADO

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva

(FIC's) lo establecen los reglamentos y las respectivas calificaciones de riesgo otorgadas por la Calificadora de Riesgo Fitch Ratings Colombia:

FIC's	Calificación
Confirenta	S3 / AAAf (Col)
Rentapaís	S2 / AAAf (Col)
Fic600	S2 / AAAf (Col)

Es importante destacar que, de conformidad con la metodología de calificación de Fitch Ratings Colombia, los fondos calificados en '1' tienen una muy baja sensibilidad al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales presenten una alta estabilidad y tengan un desempeño consistente a través de una amplia gama de escenarios de mercado. Estos fondos ofrecen una muy baja exposición al riesgo de tasa de interés, los spreads crediticios y otros factores de riesgo. Adicional, los fondos calificados en '2' tienen una baja sensibilidad al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales presenten una razonable estabilidad y tengan un desempeño consistente a través de una gama de escenarios de mercado. Estos fondos ofrecen una baja exposición al riesgo de tasa de interés, los spreads crediticios y otros factores de riesgo.

Por otro lado, se considera que los fondos calificados en '3' tienen una sensibilidad moderada al riesgo de mercado. En términos relativos, se espera que los rendimientos totales y/o cambios en el valor del activo neto exhiban alguna variabilidad en una serie de escenarios de mercado, dada una exposición mayor a las tasas de interés, spreads crediticios, riesgos cambiarios y, cuando apliquen, a los efectos del apalancamiento y/o cobertura.

Finalmente, los recursos administrados se encuentran en fondos AAA que indican que cuentan con la mayor calidad crediticia de los activos del portafolio y el menor grado de vulnerabilidad a los incumplimientos por parte de los emisores de los títulos.

RIESGO OPERACIONAL

El objetivo del Sistema de Administración del Riesgo Operativo "SARO" gestionado por FIDUAGRARIA es alinear los esfuerzos por el desarrollo de su objeto social bajo esquemas de autocontrol y gestión de riesgos operativos, enfocados a disminuir la probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto de la materialización de los riesgos operacionales y sus asociados: legales y reputacionales. Todo lo anterior se gestiona con el fin de velar por los intereses de los grupos de interés y demás partes interesadas; estableciendo políticas, procesos, procedimientos y metodologías robustas que permitan ejecutar adecuadamente las etapas de los riesgos operativos inmersos en los procesos desarrollados por la Fiduciaria. Su administración está en cabeza de la Unidad de Riesgo Operativo –URO- que a su vez de forma periódica reporta a la Alta Dirección, Comité de Riesgo, y Auditoría y a la Junta Directiva, de conformidad con el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos operacionales se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

RIESGO EXTERNO

LA FIDUCIARIA dispone de hardware, software, equipos de telecomunicaciones, procedimientos y controles necesarios, que permiten prestar los servicios fiduciarios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad, no obstante, LA FIDUCIARIA no responderá por la inobservancia del FIDEICOMITENTE, respecto de las instrucciones y recomendaciones que imparta la FIDUCIARIA sobre la utilización de los servicios o productos para la correcta ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como para ejercer actos de disposición sobre los bienes fideicomitidos, en especial, cuando dicha inobservancia (acción u omisión) derive en situaciones de suplantación, hurtos o falsedad en documentos. Por lo tanto el FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el riesgo de fraude externo será asumido por éste, en la medida en que se demuestre la desatención de sus deberes como consumidor financiero y en el no ejercicio de las prácticas de protección propia. (...)"

13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - (SARLAFT)

Tanto para la Fiduciaria como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Prevención y el control del Lavado de Activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón FIDUAGRARIA S.A. ha implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo denominado SARLAFT.

En consecuencia y de acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa Número 022 del día 19 de Abril y 061 del 14 de Diciembre de 2007, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el Fideicomitente debe actualizar anualmente o cuando lo solicite la Fiduciaria, el Certificado de existencia y representación legal, el Rut y enviar la declaración de renta del último periodo gravable disponible, los estados financieros certificados o dictaminados, y la lista de los socios titulares del 5% o más del capital social.

La siguiente es la situación del fideicomiso frente al SARLAFT:

Fideicomitente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Última actualización: 04 de abril de 2019
Estado: Actualizado hasta el 04 de abril de 2020.

14. SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN DE PQR'S

En Fiduagraria estamos interesados en atender sus necesidades y mejorar nuestro servicio, por lo que hemos dispuesto los siguientes canales de comunicación para recibir sus peticiones, quejas, reclamos, denuncias y/o sugerencias:

Líneas de atención al cliente en Bogotá: 01 8000 95 9000 y 580 2080 - PBX. 560 9886 Fax 561 6080.
Correo electrónico: servicioalcliente@fiduagraria.gov.co.
Oficinas en Bogotá: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca.

Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados.

Dirección: Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 213 1370, Fax 213 0495

Correo electrónico: defensorfiduagraria@pgabogados.com

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia de Administración de Negocios a Marlene Mesa Ruiz Jefe Administración de Negocios o a Santiago Rodríguez, Profesional Administración de Negocios o Angie Ortiz Sepúlveda, Auxiliar Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9104, 9123 o 9107 respectivamente, o vía correo electrónico: a marlene.mesa@fiduagraria.gov.co, santiago.rodriguez@fiduagraria.gov.co o anortiz@fiduagraria.gov.co; o Marina Ramos Rodríguez, Apoderada PAR Adpostal, vía correo electrónico a marina.ramos@par-adpostal.com.co

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

Representante Legal

Elaboro: Marina Ramos Rodríguez - Reviso: Marlene Mesa Ruiz

Anexos:

Anexo 1 Estados Financieros al mes de junio de 2020

Anexo 2 Extractos Fondo de Inversión Colectiva y Cuenta de Ahorros a junio de 2020

Anexo 3 Ejecución presupuestal con corte junio de 2020

Anexo 4 Contratos suscritos primer semestre de 2020

Anexo 5 Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, junto con las Notas Contables y el Dictamen del Revisor Fiscal

Anexo 6 Actas de entrega Suscritas con el MinTic